Belén de los Andaquíes, 25 de Agosto de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, señala que "Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato". En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011." Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda."

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde los alcaldes municipales, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; que así mismo se le asigna la competencia de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Alcaldía municipal de Belén de los Andaquíes, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con el articulo 2 y el articulo 209 consagrados en la Constitución Política, donde se requiere, poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

El Municipio de Belén de los Andaquíes, en cabeza del señor Alcalde como principal responsable del funcionamiento de su municipio y orientado por el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, dispone que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 489 de 1998, consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política. Se busca entonces que, la Administración Municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región, y así lograr fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias

que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

Es obligación Constitucional y Legal del Ente Territorial, velar por el bienestar y desarrollo de sus habitantes, como también es deber constitucional y legal del alcalde ejecutar el presupuesto del municipio con el fin de procurar el logro de los fines del Estado.

Que en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ha quedado definido la realización de todas y cada una de las actividades deportivas, recreativas, culturales y lùdicas que permitan la integración de los belemitas y que generen espacios de esparcimiento, integración y convivencia, identificando así en el PDM la siguiente línea estratégica:

- LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD HUMANA Y LA JUSTICIA SOCIAL. 2.5. COMPROMISO CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. 2.5.3 ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN.

El objetivo de realizar actividades deportivas, recreativas, culturales, educativas, entre otras, es precisamente promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana mediante la formación comunitaria con criterios de inclusión social, fortaleciendo los diferentes espacios de participación y promoviendo su reconocimiento social, empoderando así a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y la construcción colectiva de habitantes y organizaciones de base para aportar a la estabilidad social, económica, política, ambiental y cultural del municipio, para garantizar la igualdad de género y la reducción de las desigualdades y así propiciar un clima favorable para la consolidación de la paz."

Estas oportunidades de entregar a los habitantes del MUNICPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES recreación, deporte, cultura, representaciones artísticas, esparcimiento y fortalecimiento de los sectores sociales, con una activa participación de toda la comunidad sin distinción alguna y sin costo; es devolver a nuestros habitantes una porción de sus esfuerzos en la distribución de la riqueza bajo la aplicación del principio de la solidaridad que los hacen cada vez que contribuyen con el Municipio en el pago de sus impuestos y depositan su confianza en el manejo de los mismos para su redistribución en la administración Municipal; Así lo tiene previsto el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Entendiendo todo lo anterior, en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL se ha definido el indicador de producto del sector de deporte en aras de fortalecer el mismo en los habitantes de Belén de los Andaquíes, fijando acciones dirigidas a realizar y apoyar eventos deportivos, encuentros recreativos en el sector urbano y rural para la población en general, de ello es preciso mencionar que el Municipio de Belén de los Andaquíes ha venido fortaleciendo y acompañando el desarrollo de eventos deportivos como la Copa navideña, la copa tetero, juegos Intercolegiados, festival de las cometas, campeonatos Inter veredales entre otros, los cuales han permitido que los habitantes en general, las familias, los niños niñas y adolescentes, estudiantes deportistas se integren, fortalezcan lazos comunitarios deportivos, y ocupen el tiempo libre. De ese modo, con el fin de fortalecer el deporte en los espacios familiares y sociales del Municipio de Belén de los Andaquíes, es necesario realizar el festival de las cometas para lo cual se requiere el apoyo para el eficiente desarrollo, El deporte en Colombia, está ligado a una política de estado cuyo énfasis radica en la recreación, el esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre, por lo cual el estado a través de MINDEPORTES, diseña diversos programas que permite y facilitan el acceso principalmente de los niños y jóvenes estudiantes a procesos deportivos los cuales, ayudan a desarrollar su capacidad psicomotriz e inherente naturalidad como factor elemental para un alto rendimiento competitivo. Es por eso que unas de las previsiones de la administración pública municipal, dentro del estado social de derecho, es lograr atender de manera eficaz los diferentes programas como son los encuentros deportivos entre colegios y son diseñados para tales fines, dándole a priori un normal y eficiente desarrollo.

En el municipio de Puerto Rico (Caquetá) se realizarán los encuentros deportivos Intercolegiados (fase departamental), teniendo una integración con los jóvenes de las instituciones educativas de todo el departamento del Caquetá, con participación de las diferentes instituciones de los municipio; pero para realizar dicha actividad se hace necesario garantizar el suministro de alimentación, hidratación, dotación de implementos deportivos y transporte terrestre para los estudiantes de la Institución Educativa Portal la Mono al casco urbano de Belén de los Andaquies y regreso, la Institución Educativa Pueblo Nuevo al casco urbano de Belén de los Andaquies y regreso. El evento tendrá una duración de dos días donde se disputarán encuentros en diferentes disciplinas deportivas, como Futbol de Salón, Futsal, Futbol, Baloncesto, Voleibol y tenis de mesa, entre otras disciplinas deportivas, y contará con la participación de más de 450 deportistas de los municipios del departamento. Estos Programas deportivos entre instituciones educativas propicia en todos los establecimientos educativos del país los espacios deportivos y recreativos, para fortalecer el desarrollo individual y social de los niños, niñas, jóvenes, a través de la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, fortaleciendo la educación física y la fundamentación de habilidades deportivas desde lo individual hasta lo colectivo, proyectando la competencia en una forma educativa que integra el proceso de elevar la cultura física nacional. Que es deber constitucional y Legal de todas las Entidades Territoriales apoyar las actividades Deportivas de la región y el departamento con el fin de promover, fomentar y regular los procesos que impulsen la práctica del Deporte en las Instituciones Educativas. es así como la Secretaría de Posconflicto y Desarrollo Socio Económico tiene a su cargo dirigir, coordinar, controlar, implementar y evaluar los planes, programas, proyectos y acciones concernientes al desarrollo del deporte por lo que se hace necesario en ejecución del plan de desarrollo y en cumplimiento a los preceptos constitucionales, fomentar las estrategias deportivas de nuestro Municipio a través de eventos deportivos que unan la comunidad.

Todo lo anterior tiene mayor fundamento, si se tiene en cuenta que el Artículo 30 de la ley 1098 de 2006 establece DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES, así:

"Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan"

Justamente, frente a este postulado legal debe advertirse que el Municipio de Belén de los Andaquíes también ha sido foco del conflicto armado y que por varias décadas esa situación ha contribuido negativamente a que se acrecienten los problemas sociales y de convivencia que sufren los niños, niñas, adultos mayores, madres cabeza de familia, dado su estado de vulnerabilidad, razón por la que son objeto de especial protección constitucional. Bajo ese mismo panorama, el municipio presenta condiciones de amplia extensión rural lo cual intensifica la situación de vulnerabilidad de la comunidad y refuerza su estado de especial protección constitucional, razón por la que se hace imperativo para la Entidad adoptar y ejecutar programas y actividades en pro de brindar apoyo a la población con el ánimo de mejorar su calidad de vida.

Para lo anterior, el municipio de Belén de los Andaquíes elaboró el proyecto de inversión denominado "**SERVICIO DE FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**" y en tanto, el mismo cuenta con ficha técnica de viabilidad, código BPIN **202500000015374.**

Así las cosas, y en atención al dispuesto por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas,* ***para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley***. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

(...) Por lo anterior se hace necesario celebrar un convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro con experiencia e idoneidad reconocida, para que apoye a la administración Municipal en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas.

El presente proceso de contratación se encuentra inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá de la presente vigencia, publicado en la plataforma del SECOP II.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE COMETAS Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LA NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLECENTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE LA FASE DEPARTAMENTAL"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto se describe en las condiciones técnicas, las cuales señalan de manera específica cada una de las actividades que debe garantizar la ESAL para adelantar la contratación.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES
50193001	COMIDA PARA INFANTE
60141115	KITS DE JUEGOS
80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

2.3. CONDICIONES TECNICAS.

APORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMETAS	Garantizar la entrega de cometas tipo personaje fabricada en satín poliéster resistente al agua y al viento, estructura flexible, resistente a impactos, incluye cuerda, dimensiones ancho 90 cms y alto 50 cms	Unidad	1.300
1	PUBLICIDAD	Garantizar el diseño y creación de una pieza publicitaria tipo cuña radial, flyers promocional del evento "FESTIVAL DE COMETAS" y un video institucional del evento	Global	1
2	SONIDO	SONIDO. Alquiler sonido profesional amplificado con 2 cabinas doble parlante de potencia 1200w, 1 potencia audio de 1500w, 1 caja de corriente con cables calibre 8 por 45 metros, 2 micrófonos estáticos con su respectiva piaña, 1 consola de 32 canales multi efectos. incluye arme o instalación, desarme y transporte, debe estar armado, instalado en el sitio que disponga el supervisor, sitio que será definido en el espacio de la cancha municipal.	Unidad	1
3	CONCURSO	Concurso a la cometa más creativa, más grandes, más ecológica y la que se eleve más alto.	Global	1
4	REFRIGERIOS	Garantizar la disponibilidad y entrega de REFRIGERIOS en las diferentes actvidades (buñuelo y avena natural o Jugo de caja, (sándwich y café en leche) (vaso con fruta picada y helado), entregado conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor.	Unidad	300
5	TRANSPORTE	Garantizar la disponibilidad servicios de TRANSPORTE TERRESTRE TIPO MIXTO O BUSETA, que cubra el trayecto Centro poblado los Angeles, a la Cabecera Municipal de Belen de los Andaquies Caquetá (ida y Regreso) la cual deberá estar dirigido a los participantes, docente, directvos de la Institución Educativa y personal invitado, de acuerdo a las fechas estipuladas por el supervisor.	Unidad	1
6	TRANSPORTE	Garantizar la disponibilidad servicios de TRANSPORTE TERRESTRE TIPO MIXTO O BUSETA, que cubra el trayecto Centro poblado el portal la mono a la Cabecera Municipal de Belen de los Andaquies Caquetá (ida y Regreso) la cual deberá estar dirigido a los participantes, docente, directvos de la Institución Educativa y personal invitado, de acuerdo a las fechas estipuladas por el supervisor.	Unidad	1
7	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría Prejuvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	9
8	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría Juvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
9	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría Prejuvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	12
10	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría juvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	12
11	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futbol de salon para la categoría prejuvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado	Unidad	11

		rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).		
12	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futbol de salon para la categoría juvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	13
13	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Voleibol para la categoría prejuvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
14	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Voleibol para la categoría juvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
15	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futsala para la categoría prejuvenil Masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
16	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futsala para la categoría prejuvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
17	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futbol de salon para la categoría juvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
18	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Voleibol para la categoría juvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
19	UNIFORME	Dotación de camiseta deportiva de presentacion para los Docentes, entrenadores y asistente con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	21

APORTE DE LA ESAL

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	REFRIGERIO	Garantizar la entrega de paletas surtidas compuestas de colorantes artificiales, sabor a frutos rojos, fresa y limón, calorías de grasa 70-4%, azucares 12g 13%, grasas saturadas 0%, sodio 15g-1%, grasa total2g-3%, calorías 70-4%.	Unidad	1.300
2	HIDRATACIÓN	Garantizar la entrega de agua potable apta para el consumo, presentación en paca por 24 unidades en bolsas de 300 CC.	Paca	60
3	PREMIACIÓN	Garantizar la entrega de una Tablet Para Niños 7pulgadas Full Hd.	Unidad	1
4	PREMIACIÓN	Garantizar el suministro de bicicletas niños, tipo Cross, rin 20, marco en acero 1.9 nacional, freno V brakes, aros en aluminio, sin cambios, colores sin definir, pie de apoyo, tenedor en acero 1.9 troquelado.	Unidad	3
5	PREMIACIÓN	Garantizar la entrega de Scooter tabla monopatín tipo patineta, Llantas en silicona con luces que se activan a el movimiento, Barra de dirección de aluminio, altura ajustable, Fácil montaje y desmontaje con un solo clic, sistema de dirección patentado Inclínate y gira, plataforma antideslizante, colores variados	Unidad	1
6	PREMIACIÓN	Balones futbol, Balón de futbol soccer: peso 420 gr aprox, circunferencia 70 cms aprox, PVC (piel sintética), forro en lona de algodón y dos lonas de poliéster, látex 100% natural, colores varios.	Unidad	2
7	PREMIACIÓN	Balones baloncesto, Balón baloncesto N°5. Certificación ISO 9001. Certificado Icontec. Cubierta en caucho. Superficie texturizada. Construcción tipo vulcanizado. Enmallado en hilo 100% Nylon de alta tenacidad. Neumático de caucho. Especificaciones oficiales. Peso 500 a 550g. circunferencia 70 a 73cm. Rebote 120 a 140cm.	Unidad	2
8	RECREACIONISTA	Recreacionista encargado del manejo de actividades deportivas y recreativas con la capacidad de manejo de grupos en espacios abiertos.	Unidad	3
9	PERSONAL	Coordinador logístico	Unidad	1
10	COORDINADOR	Coordinador Operativo, acompañamiento durante los eventos deportivos	Unidad	1

11	HIDRATACION	Hidratación, bolsa de agua de 350 ml, de venta regional	Unidad	400
12	PUBLICIDAD	Diseño e impresión full color tipo Pasacalle de presentación de 5 m x 1 m	Unidad	1
13	APOYO	Personal de apoyo a los eventos deportivos	Unidad	4
14	PAPELERIA	Garantizar el servicio de material de oficina para el desarrollo del normal funcionamiento del convenio, papelería, impresión de informes, etc.	Global	1

2.4. OBLIGACIONES.

2.4.1 Obligaciones Conjuntas:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
d) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
f) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g) Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.4.2 Obligaciones de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (Asociado):

a) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en la prestación del servicio y el desarrollo del objeto del convenio.
b) Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada al Municipio.
c) Ejecutar los recursos de conformidad con lo estipulado en el respectivo proyecto, situación de la cual deberá dar cuenta mediante los respectivos informes de ejecución, para ser aprobados por el supervisor.
d) Propender por la optimización de los recursos entregados, buscando los precios más favorables.
e) Ejecutar con responsabilidad cada uno de los recursos destinados por el Municipio en cada uno de los Ítems.
f) Organizar toda la parte administrativa y logística para el normal funcionamiento de las actividades estipuladas en el futuro convenio.
g) Realizar el respectivo Aseo y limpieza después de la terminación del evento recreativo comunitario
h) Suministrar los diferentes alimentos que solicite el Supervisor designado por la administración municipal, de conformidad con los menús relacionados en la ficha técnica.

i) Prestar el Servicio de Transporte con personal calificado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Oferta, la cual hace parte integral del presente proceso.
j) Mantener en excelentes condiciones técnico – mecánicas los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio.
k) Disponer del personal y medios de transporte idóneos y responsables en la prestación del servicio.
l) El personal utilizado para la operación de los vehículos deberá contar con la respectiva Licencia de Conducción vigente de acuerdo al reporte que señale el RUNT y certificar a través del SIMIT que no se encuentran reportados como infractores o deudores de comparendos, multas o infracciones.
m) Realizar las actividades dentro de los plazos ofrecidos y con calidad.
n) Contar con la cantidad de vehiculos para recoger a los deportistas en los puntos de encuentro de igual manera para su respectivo regreso, de acuerdo a lo programado con la entidad.
o) Estar disponibles en el lugar de salida de los deportistas de acuerdo a lo programado con la entidad.
p) El servicio de transporte deberá cumplir con las condiciones técnico - mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
q) Entregar los uniformes oportunamente, de acuerdo a la categoría, genero a los participantes del evento deportivo.
r) Rendir y elaborar los respectivos informes acompañados de registros fotográficos, que se le soliciten en el desarrollo del futuro convenio.
s) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del futuro convenio se le impartan por parte de la alcaldía Municipal y el supervisor del convenio.
t) Realizar las facturas y/o documento equivalente de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
u) Efectuar las entregas de los bienes y/o elementos que se requieran en la ejecución del convenio, para el desarrollo del objeto contractual.
v) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. El informe deberá incluir: (a. Dos copias del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas y contratos. c. Registro Fotográfico y/o video.)
w) Entregar a la entidad territorial, la información relativa a los subcontratos que suscriba para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
x) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
y) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
z) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación

de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.

aa) Responder por los documentos fisicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

bb) Ejecutar el convenio en términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entregamientos.

cc) Entregar a la Entidad Estatal, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar en el desarrollo del presente, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

dd) Reintegrar al municipio los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.

ee) Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ff) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.

gg) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

2.4.3 Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.

b) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

c) Efectuar los giros en los términos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones dispuestas para tal fin.

d) Expedir el respectivo Registro Presupuestal

e) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 30 de septiembre del 2025, plazo que comenzará a partir del acta de inicio entre el supervisor y la entidad sin ánimo de lucro.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El objeto y obligaciones del Convenio de Asociación se ejecutarán en el Municipio de Belén de los Andaquies y donde sea necesario de acuerdo con el cronograma que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como sede el Municipio de Belén de los Andaquies.

2.7. TIPO DE CONTRATO

Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir y teniendo cuenta lo dispuesto **artículo 355 de la Constitución Política**, el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998** y el **artículo 5° del Decreto 092 de 2017,** se trata de un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO,** que corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con cometidos y funciones de la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.

2.8. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el **SECRETARIO DE POSCONFLICTO Y DESARROLLO SOCIO ECONÓMICIO** del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas,* ***para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley****.* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

(…)

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

El artículo 5° determina que *los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio***.(Subrayada y negrilla fuera del texto original)

Que el Convenio que pretende suscribir la Administración Municipal, no comporta una relación conmutativa, es decir que la entidad privada sin ánimo de lucro no desarrollará un objeto que represente para la entidad estatal contraprestación o sujeción alguna en virtud de los servicios prestados, contrario a esto, la entidad privada sin ánimo de lucro se compromete a aportar determinados recursos con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo un cometido de la entidad en miras de coadyuvar al cumplimiento de los fines del estado.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, es necesario tener en cuenta que la ESAL resulta ser para la entidad la mejor oferta por cuanto cuenta con la idoneidad reconocida, adecuada y aprobada para ejecutar las actividades que implica el presente proceso de contratación; es decir que la ESAL ha ejecutado en contratos o convenios que sus objetos tengan relación con el objeto a apoyar.

Que igualmente, en desarrollo de estas actividades, la ESAL debe haber sido acreedora de una excelente reputación, sustentada en los documentos propios de la ejecución de los diferentes contratos tales como recibidos a satisfacción e informes de supervisión cuyo resultado ha sido positivo, y de esto dan cuenta la calificación positiva que tiene la ESAL en términos de indicadores y la ausencia de reportes de sanciones.

Que el presente proceso se adelantar mediante un proceso competitivo tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 092 de 2017. Que para atender los gastos que demanda la ejecución del presente Convenio de Asociación, la oficina de presupuesto ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que de conformidad con el CONSEJO DE ESTADO en el concepto C-529 del 11 de agosto de 2020, establece que:

> *"En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta, se insiste, las siguientes características: i) no se debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco se debe condicionar a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no se puede condicionar únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral iii); y v) el contrato no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato".*

De acuerdo con lo anterior es indispensable entender que la principal característica de esta tipología es la ausencia de conmutatividad, por tanto, la entidad estatal no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes. La finalidad de los aportes en estos convenios está en dirección, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que mediante concepto C–132 de 2023 de Colombia Compra Eficiente dejo claridad sobre la aplicación de la contratación bajo paramentos del artículo 5 de Decreto 092 de 2017 el cual menciona:

> *"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que celebren las ESAL y las entidades estatales, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, según lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Es decir, según la normativa aplicable, tal como lo indicó esta Agencia en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 "[…] busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos".*

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección directa – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente **CONVENIO** es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($53.300.000)**, valor discriminado de la siguiente manera.

ENTIDADES APORTANTES	APORTES
MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	$37.300.000
APORTES DE LA ESAL	$16.000.000
TOTAL	**$53.300.000**

APORTE DEL MUNICIPIO:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMETAS	Garantizar la entrega de cometas tipo personaje fabricada en satín poliéster resistente al agua y al viento, estructura flexible, resistente a impactos, incluye cuerda, dimensiones ancho 90 cms y alto 50 cms	Unidad	1.300	$ 13.000	$ 16.900.000
1	PUBLICIDAD	Garantizar el diseño y creación de una pieza publicitaria tipo cuña radial, flyers promocional del evento "FESTIVAL DE COMETAS" y un video institucional del evento	Global	1	$ 750.000	$ 750.000
2	SONIDO	SONIDO. Alquiler sonido profesional amplificado con 2 cabinas doble parlante de potencia 1200w, 1 potencia audio de 1500w, 1 caja de corriente con cables calibre 8 por 45 metros, 2 micrófonos estáticos con su respectiva piaña, 1 consola de 32 canales multi efectos. incluye arme o instalación, desarme y transporte, debe estar armado, instalado en el sitio que disponga el supervisor, sitio que será definido en el espacio de la cancha municipal.	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
3	CONCURSO	Concurso a la cometa más creativa, más grandes, más ecológica y la que se eleve más alto.	Global	1	$ 650.000	$ 650.000

4	REFRIGERIOS	Garantizar la disponibilidad y entrega de REFRIGERIOS en las diferentes actvidades (buñuelo y avena natural o Jugo de caja, (sándwich y café en leche) (vaso con fruta picada y helado), entregado conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor.	Unidad	300	$ 10.000	$ 3.000.000
5	TRANSPORTE	Garantizar la disponibilidad servicios de TRANSPORTE TERRESTRE TIPO MIXTO O BUSETA, que cubra el trayecto Centro poblado los Angeles, a la Cabecera Municipal de Belen de los Andaquies Caquetá (ida y Regreso) la cual deberá estar dirigido a los participantes, docente, directvos de la Institución Educativa y personal invitado, de acuerdo a las fechas estipuladas por el supervisor.	Unidad	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000
6	TRANSPORTE	Garantizar la disponibilidad servicios de TRANSPORTE TERRESTRE TIPO MIXTO O BUSETA, que cubra el trayecto Centro poblado el portal la mono a la Cabecera Municipal de Belen de los Andaquies Caquetá (ida y Regreso) la cual deberá estar dirigido a los participantes, docente, directvos de la Institución Educativa y personal invitado, de acuerdo a las fechas estipuladas por el supervisor.	Unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
7	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría Prejuvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	9	$ 75.000	$ 675.000

8	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría Juvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$	750.000
9	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría Prejuvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	12	$ 75.000	$	900.000
10	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría juvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	12	$ 75.000	$	900.000

11	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futbol de salon para la categoria prejuvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	11	$ 75.000	$	825.000
12	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futbol de salon para la categoria juvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	13	$ 75.000	$	975.000
13	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Voleibol para la categoria prejuvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$	750.000

14	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Voleibol para la categoría juvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$	750.000
15	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futsala para la categoría prejuvenil Masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$	750.000
16	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futsala para la categoría prejuvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$	750.000

17	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futbol de salon para la categoría juvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$	750.000
18	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Voleibol para la categoría juvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$	750.000
19	UNIFORME	Dotación de camiseta deportiva de presentacion para los Docentes, entrenadores y asistente con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	21	$ 75.000	$	1.575.000
VALOR TOTAL							$ 37.300.000

APORTE ESAL:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO	Garantizar la entrega de paletas surtidas compuestas de colorantes artificiales, sabor a frutos rojos, fresa y limón, calorías de grasa 70-4%, azucares 12g 13%, grasas saturadas 0%, sodio 15g-1%, grasa total2g-3%, calorías 70-4%.	Unidad	1.300	$ 2.000	$ 2.600.000
2	HIDRATACIÓN	Garantizar la entrega de agua potable apta para el consumo, presentación en paca por 24 unidades en bolsas de 300 CC.	Paca	60	$ 7.500	$ 450.000
3	PREMIACIÓN	Garantizar la entrega de una Tablet Para Niños 7pulgadas Full Hd.	Unidad	1	$980.000	$980.000
4	PREMIACIÓN	Garantizar la entrega de bicicletas niños, tipo Cross, rin 20, marco en acero 1.9 nacional, freno V brakes, aros en aluminio, sin cambios, colores sin definir, pie de apoyo, tenedor en acero 1.9 troquelado.	Unidad	3	$ 450.000	$ 1.350.000
5	PREMIACIÓN	Garantizar la entrega de Scooter tabla monopatín tipo patineta, Llantas en silicona con luces que se activan a el movimiento, Barra de dirección de aluminio, altura ajustable, Fácil montaje y desmontaje con un solo clic, sistema de dirección patentado Inclínate y gira, plataforma antideslizante, colores variados	Unidad	1	$ 450.000	$ 450.000
6	PREMIACIÓN	Balones futbol, Balón de futbol soccer: peso 420 gr aprox, circunferencia 70 cms aprox, PVC (piel sintética), forro en lona de algodón y dos lonas de	Unidad	2	$ 180.000	$ 360.000

		polmontiéster, látex 100% natural, colores varios.				
7	PREMIACIÓN	Balones baloncesto, Balón baloncesto N°5. Certificación ISO 9001. Certificado Icontec. Cubierta en caucho. Superficie texturizada. Construcción tipo vulcanizado. Enmallado en hilo 100% Nylon de alta tenacidad. Neumático de caucho. Especificaciones oficiales. Peso 500 a 550g. circunferencia 70 a 73cm. Rebote 120 a 140cm.	Unidad	2	$ 150.000	$ 300.000
8	RECREACIONISTA	Recreacionista encargado del manejo de actividades deportivas y recreativas con la capacidad de manejo de grupos en espacios abiertos.	Unidad	3	$ 350.000	$ 1.050.000
9	PERSONAL	Coordinador logístico: Persona encargada de garantizar el buen desarrollo de las actividades descritas dentro del convenio.	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
10	COORDINADOR	Coordinador Operativo, acompañamiento durante los evento deportivos	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
11	HIDRATACION	Hidratación, bolsa de agua de 350 ml, de venta regional	Unidad	400	$ 600	$ 240.000
12	PUBLICIDAD	Diseño e impresión full color tipo Pasacalle de presentación de 5 m x 1 m	Unidad	1	$ 320.000	$ 320.000
13	APOYO	Personal de apoyo a los eventos deportivos	Unidad	4	$ 900.000	$ 3.600.000
14	PAPELERIA	Garantizar el servicio de material de oficina para el desarrollo del normal funcionamiento del convenio, papelería, impresión de informes, etc.	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
TOTAL						**$16.000.000**

Nota: Para la representación de los aportes de la ESAL, esta deberá acreditar certificación bancaria donde discrimine la cuenta bancaria, tipo de cuenta y valor disponible el cual debe corresponder al valor antes detallado en el presupuesto de los aportes de la entidad sin ánimo de Lucro. Además, la certificación suscrita por el representante legal en el cual compromete ese recurso contra partida para la ejecución del futuro convenio de asociación.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indigenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalias - SGR			
	4. Recursos Própios			$37.300.000
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

NO de CDP	342	Fecha de expedición	22 DE AGOSTO DE 2025
Valor			$37.300.000

4.3. FORMA DE DESEMBOLSO.

EL MUNICIPIO girará a la cuenta del presente convenio de la siguiente forma:

UN ÚNICO DESEMBOLSO, correspondiente al **CIEN (100%)** del aporte del municipio, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al previo recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor, la correspondiente facturación, con los respectivos soportes, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja.

Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente o cuenta de cobro, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

5. INDICADORES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ALLEGAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados del artículo 5° determina que *los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad***

sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.(Subrayada y negrilla fuera del texto original).

Por lo anterior la ESAL deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.1. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES JURÍDICOS (IDONEIDAD)

a) Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

b) Poder

Cuando la ESAL actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta, participar en la subasta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

c) Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

d) Certificado De Existencia y Representación Legal o Documento que haga sus veces

La ESAL deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

1) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección;
2) Que este contemplado el nombramiento del representante legal;
3) Que estén contempladas las facultades del representante legal;
4) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique);
5) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario;

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

e) Fotocopia De La Cédula de Ciudadanía

Se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado, según corresponda.

f) Documento Que Acredite la Conformación del Consorcio o Unión Temporal

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al asociado por el convenio ofrecido.

2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

g) Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado expedido por el contador público o revisor fiscal junto con las planillas de pago, en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

h) Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

i) Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

j) Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

k) Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la

mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

l) Registro Único Tributario – RUT

La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

m) Certificado de antecedente REDAM.

El proponente deberá aportar certificado del representante legal de no estar registrado como deudor alimentario moroso

5.2. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS (EXPERIENCIA)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, relacionado con la atención integral e intervención a adultos mayores; por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

a) Personal

La ESAL, deberá certificar que cuenta con las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil.

Las hojas de vida del siguiente personal deberán presentarse después del perfeccionamiento del convenio ante el respectivo supervisor; Requisito previo para la suscripción del Acta de Inicio.

Cargo	Perfil académico	Cantidad	Experiencia general	Experiencia especifica
Profesional coordinador	Licenciado En Educación Física	1	10 años como profesional contado a partir del título o expedido de tarjeta profesional según aplique.	10 meses de experiencia en coordinación logística de proyectos
Coordinador Logístico auxiliar	Profesional en cualquier área	1	10 años como profesional contado a partir del título o expedido de tarjeta profesional según aplique.	

Las hojas de vida deben de contener:

1. Formato único de hoja de vida
2. Fotocopia del documento de identidad
3. Acta o diploma de bachiller cuando aplique
4. Acta o diploma de pregrado cuando aplique
5. Experiencia laboral junto con certificado y contrato.
6. Carta de intención laboral para el presente proceso.

b) Experiencia:

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro conveniente o asociado, en condiciones relacionadas con el presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del convenio, su tipo, alcance y complejidad, y aras de propender por la selección de un conveniente o asociado idóneo, que ejecute el convenio con las mejores calidades, garantizando experticia, el Municipio de ha determinado exigir al oferente la siguiente experiencia:

La ESAL debe acreditar que ha suscrito cinco (05) contratos o convenios, suscritos con entidades públicas o privadas que su objeto tenga relación con el desarrollo de actividades culturales y/o artísticas y/o deportivas y/o recreativas.

5.3. REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES DE EFICIENCIA Y ECONOMÍA

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:

1. **Capacidad financiera**

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:

Eficiencia de la Organización:

1. Indicadores financieros:

1.1. Indicador de liquidez: Mayor o igual a 0

FÓRMULA	Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente = No. Veces

1.2. Indicador de endeudamiento: Menor o igual a 80%

FÓRMULA	Índice de Endeudamiento= (Pasivo Total/Activo Total)

- **NOTA 1:** La ESAL podrá acreditar la mejor información financiera y organizacional de los últimos tres años.

- **NOTA 2**: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año x, o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea indeterminado, en este caso el oferente o la ESAL, CUMPLE; esto con relación al indicador de eficacia en el esfuerzo.
- **NOTA 3**: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre del año 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

a) Carta de Compromiso de Aporte (Propuesta Económica):

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, **y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior** al establecido por la entidad, realizando la discriminación del mismo e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONVENIO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Teniendo en cuenta que el Municipio transferirá recursos de carácter público a una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con el objeto de que esta se encargue de ejecutarlos en actividades de interés público se presentan los siguientes riesgos:

6.1. Riesgos que asume la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro (En un porcentaje del 100%):

6.1.1.1. Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades del Municipio: Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.

6.1.1.2. Que la actividad o productos tengan problemas de calidad: El riesgo se traslada a la persona jurídica de derecho privado y a su garante al entregar las actividades o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de calidad del servicio por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio del convenio.

6.1.1.3. Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

El Municipio para aminorar el riesgo en el cumplimiento de las obligaciones que la persona jurídica cooperante asuma para la ejecución del convenio, designará un funcionario idóneo que se encargue de supervisar el cumplimiento del convenio.

6.2. Riesgos que asume el Municipio:

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el Municipio, asume los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a la persona jurídica asociada, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables:

6.2.1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente de la persona jurídica asociada, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del convenio y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume la persona jurídica sin ánimo de lucro asociada.

6.2.2. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte el Municipio, durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo del Municipio o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

7. GARANTÍAS DEL CONVENIO

Teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del convenio a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Garantía	Riesgo	Cuantía	Vigencia

Cumplimiento	Incumplimiento del convenio (El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado; Los daños imputables al asociado por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Calidad del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de Responsabilidad civil extracontractual

Responsabilidad Civil extracontractual	Este amparo cubre los daños ocasionados a terceros	200 SMLMV	Plazo del Convenio

8. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de selección desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Presentó
ALEJANDRO SANCHEZ BOLAÑOS
Secretario de Posconflicto y Desarrollo Socio Económico

REVISIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL:
Nombre: Rep. Legal suplente FARO ASESORES S.A.S / Cristian Rodríguez